

## **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA UNGRD**

El Comité de Convivencia Laboral de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD – es un equipo conformado por representantes de los Empleados y del Empleador el cual tiene como función principal recibir y dar trámite a las quejas relacionadas con situaciones de acoso laboral.

Este proceso, que es totalmente confidencial, propone escuchar a las partes involucradas, abrir espacios de diálogo, formular un plan de mejora que permita promover la convivencia laboral entre las partes, y, posterior a esto, hacer un seguimiento a los compromisos adquiridos. Estas acciones se realizan bajo los principios de respeto, tolerancia, imparcialidad, liderazgo, resolución de conflictos y el manejo reservado de la información.

### **¿Qué se debe hacer para reportar un caso de acoso laboral en el Comité de Convivencia?**

- Diligenciar el formato de reporte de situaciones que puedan constituir acoso laboral (**formato adjunto para su conocimiento**).
- Adjuntar documentación que compruebe el caso.
- Remitir el formato de reporte al Comité a través del correo electrónico: [convivencia@gestiondelriesgo.gov.co](mailto:convivencia@gestiondelriesgo.gov.co)

### **¿Cuál es el procedimiento que existe en el Comité de Convivencia Laboral para recibir y tramitar los reportes de acoso laboral?**

- El Secretario del Comité confidencialmente revisará cada caso, y en el marco de una semana de recibido, se estará enviando una respuesta escrita a quien reporta el caso.
- El Presidente y el Secretario convocarán al Comité de Convivencia cuando se considere necesario, para evaluar el caso y realizar el plan de atención.

### **¿Quiénes conforman el Comité de Convivencia Laboral?**

Como representantes de los empleados:

Margarita Arias

Diana Londoño

Pedro Felipe López

Como representantes del empleador:

Adriana Cuevas

Martha Fonseca

Julio González